

NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
<p>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Es un instrumento jurídico que establece anualmente los ingresos del Gobierno del Estado, que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales y otros ingresos federales transferidos; que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma. Es responsabilidad del Poder Ejecutivo y Legislativo, el calcular, planear, organizar y determinar los ingresos que deberán recaudarse para atender a las necesidades públicas y para desarrollar y ejecutar adecuadamente sus actividades, por lo que se elabora un pronóstico de ingresos con una proyección a corto y mediano plazo. Este documento presupuestario ofrece información valiosa para identificar las prioridades del gobierno, además de ser una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.</p>
<p>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</p>	<p>Los ingresos que obtiene el Gobierno del Estado por concepto de percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que reciba el mismo y que se destinan a financiar el gasto público, provienen de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La recaudación de contribuciones estatales; b) Los ingresos provenientes de productos y aprovechamientos; c) Las transferencias de recursos federales por concepto de participaciones federales y Aportaciones federales, Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc. d) Los demás que establezca el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como las demás Leyes aplicables y los Convenios celebrados por el Estado con la Federación. <p>Los ingresos, los podemos clasificar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ordinarios, que incluyen impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales y otros ingresos federales transferidos. b) Extraordinarios, los aprobados por el H. Congreso de la Unión o los derivados de

	<p>disposiciones administrativas, para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las contribuciones se dividen en:</p> <p>I. Impuestos: son contribuciones con carácter general y obligatorias, que se establecen a cargo de personas físicas y morales, que se encuentren en las situaciones previstas en el citado Código.</p> <p>II. Derechos: son las contraprestaciones establecidas en las disposiciones legales respectivas, por el uso de bienes de dominio público o por los servicios que prestan el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho público.</p> <p>III. Contribuciones especiales: las prestaciones y contraprestaciones legalmente obligatorias que se establecen a cargo de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Quienes independientemente de la utilidad general o colectiva, obtengan beneficios económicos diferenciales o particulares derivados de la planificación o la realización de obras públicas o por el establecimiento o ampliación de servicios públicos, y2. Quienes dañen o deterioren bienes de dominio público y privado del Estado o los municipios, que se determinarán de acuerdo a la cuantificación de los daños causados y con independencia de las demás responsabilidades en que se incurra. <p>IV. Aprovechamientos: son los ingresos que percibe el Estado o los municipios por las funciones de derecho público, distintos de las contribuciones y los que se obtengan derivados de financiamientos o por los organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal. Los recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones son accesorios de las contribuciones y, en su caso, de los aprovechamientos, cuando participen de la naturaleza de los mismos.</p> <p>V. Productos: son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado.</p> <p>VI. Participaciones federales: son las cantidades que corresponden al Estado en el rendimiento de ingresos federales, de conformidad con las leyes respectivas y de los convenios que, sobre el particular, se celebren.</p> <p>VII. Aportaciones federales: son las cantidades que corresponden al Estado con cargo al Presupuesto</p>
--	--

	de Egresos de la Federación cuya aplicación está restringida a conceptos de gastos predeterminados, de conformidad con las leyes respectivas y a los convenios que, al efecto, se celebren.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	<p>El Presupuesto de Egresos es un documento aprobado por el Congreso del Estado que asigna recursos públicos para la ejecución de programas y acciones que conforman el gasto público durante un ejercicio fiscal.</p> <p>Su importancia radica en que regula la planeación, asignación, ejercicio, control, transparencia, información y evaluación del gasto público estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Esto se realiza en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p>
¿En qué se gasta?	<p>El Presupuesto de Egresos, mediante la Estructura Programática establecida en el artículo 2, fracción XXII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se define como el conjunto de categorías y elementos programáticos organizados de manera coherente que:</p> <p>Define las acciones de los ejecutores del gasto para alcanzar sus objetivos y metas, en alineación con las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED).</p> <p>Ordena y clasifica dichas acciones para delimitar la aplicación del gasto, permitiendo así conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.</p>
¿Para qué se gasta?	<p>Para comprender el destino del gasto público, la Clasificación Económica de los Ingresos, Gastos y Financiamiento de los Entes Públicos permite organizarlos según su naturaleza económica. Su propósito principal es analizar y evaluar el impacto de las políticas y la gestión fiscal, así como sus componentes, en la economía en general.</p> <p>Esta clasificación presenta los recursos en Gasto Corriente y Gasto de Capital, lo que facilita que la ciudadanía conozca y comprenda el uso específico de los recursos públicos.</p>
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Los ciudadanos tienen el derecho de acceder a la información en poder de los órganos del Estado y

	<p>los municipios.</p> <p>Por su parte, la Secretaría de la Función Pública promueve el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en conformidad con las disposiciones establecidas en la ley estatal vigente en la materia.</p> <p>https://www.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia</p> <p>https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/1Ex13122024.pdf</p>
--	---

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	28,033,819,169.00
Impuestos	948,200,864.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	720,240,027.00
Productos	115,584,185.00
Aprovechamientos	1,436,407.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	172,727,322.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	26,075,630,364.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	28,033,819,169.00

Servicios Personales	3,742,076,828.00
Materiales y Suministros	273,843,356.00
Servicios Generales	498,410,360.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,457,459,671.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	85,672,203.00
Inversión Pública	1,485,031,499.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,810,930.00
Participaciones y Aportaciones	5,486,514,322.00
Deuda Pública	0.00